

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Montilla. (PP. 2886/2020).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Montilla que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA EXCLUIDO

TARIFAS

La cuantía vendrá determinada por el coste total de la aplicación de las tarifas por la prestación de los servicios, cuyo importe queda fijado de la siguiente forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía (Decreto 120/91) y demás normativa vigente:

TARIFA DE ABASTECIMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2020	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	Euros/abonado*Trimestre
13	9,1483
15	9,1483
20	20,5181
25	32,6244
30	46,4727
40	80,0762
50	124,5751
65	210,0837
80	317,3519
100 y superiores	497,2902

00181955

CUOTA VARIABLE 2020		
Uso Doméstico	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Bloque 1	De 0 a 16	0,6396
Bloque 2	De 17 a 30	0,9456
Bloque 3	De 31 a 60	1,2518
Bloque 4	>60	2,0480
Uso Industrial	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Bloque 1	De 0 a 25	0,9456
Bloque 2	>25	1,1599
Centros Oficiales	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Único		0,9456

CUOTA DE CONTRATACIÓN 2020		IVA NO INCLUIDO	
Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico	Uso Industrial/Otros Usos	Centros Oficiales
13	34,0343	50,1927	58,2733
15	34,0343	50,1927	58,2733
20	70,7228	84,0946	88,1996
25	89,2601	102,9828	114,6686
30	107,3101	121,0328	132,7186
40	143,4101	157,1328	168,8186
50	179,5101	193,2328	204,9186
65	233,6601	247,3828	259,0686
80	287,8101	301,5328	313,2186
100 y superiores	360,0101	373,7328	385,4186

CUOTA FIJA DE RECONEXIÓN 2020	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	Euros
13	34,0343
15	34,0343
20	70,7228
25	89,2601
30	107,3101
40	143,4101
50	179,5101
65	233,6601
80	287,8101
100 y superiores	360,0101

FIANZAS 2020	
Todos los usos	
Calibre Contador en milímetros	Euros
13	38,5250
15	38,5250
20	138,4312
25	271,8635
30	464,7348
40	1067,6935
50 y superiores	2076,2463

DERECHOS DE ACOMETIDA 2020		
IVA NO INCLUIDO		
Parámetro A	9,6734	Euros/mm
Parámetro B	64,9163	Euros/l/seg

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2020, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.